

Precios de suscripción

—><—

En Lorca mes . . . 0,40 pesetas.

Fuera . . . 0,50

EL OBRERO

Redacción y Administración

Corredera, 54

—><—

No se devuelven los originales

ÓRGANO DEL CENTRO OBRERO

UNO PARA TODOS

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

TODOS PARA UNO

La Ley lo ordena

No es, ciertamente, que pueda estimularnos á seguir en nuestra actitud prudente y mesurada, la conducta de aquellos á quienes censuramos tan continuadamente por el mal desempeño de sus funciones.

Pero en nuestro afán de llevar hasta el último límite nuestros propósitos continuaremos aún en el mismo tono que hasta aquí, señalando infracciones legales á fin de que siquiera quede consignado el hecho y de ello pueda formar cada cual el juicio que le plazca.

Dice así el artículo 166 de la vigente Ley Municipal:

«Los Ayuntamientos publicarán al principio de cada trimestre un estado de la recaudación é inversión de sus fondos durante el anterior trimestre.

En las obras públicas que se hagan por administración, se publicará semanalmente nota de los gastos causados, especificando el pormenor de los jornales, materiales, vendedores, contratistas, sitio de la obra y demás circunstancias análogas.

En la Secretaría estarán de manifiesto todo el año, en los días y horas útiles, á cualquier vecino, y con especialidad á los vocales asociados de la Junta municipal, las cuentas y documentos originales, de las cuales, el Ayuntamiento, permitirá sacar apuntes y copias.

Las cuentas, cuya data exceda de 62.500 pesetas, serán impresas en extracto que comprenda el dictamen de la Junta y las observaciones del Ayuntamiento, y se pondrán de venta al público».

Nada más apropiado á los propósitos que al actual Alcalde se atribuyeron, respecto á publicación de cuentas, que el precepto legal que dejamos copiado.

Estamos al comienzo del segundo trimestre, y esperamos la publicación de ese estado de la recaudación é inversión de los fondos municipales durante el primer trimestre de 1904, conforme á lo que tan terminantemente dispone la Ley.

Fundándonos en el incumplimiento en que quedaron reciente-

mente otros preceptos legales y aún en que jamás se cumplió aquí el que dejamos copiado, pudiéramos anticipar nuestra creencia de que tampoco ahora será cumplido.

Pero, fieles á nuestros propósitos, queremos ante todo, llamarla atención del Ayuntamiento y especialmente del Alcalde Sr. Terror y de los concejales que figuran como oposición, á fin de que ni aún por asomo, se nos pueda tachar de injustos ó de apasionados.

No comprendemos la pasividad, la apatía de los llamados representantes del pueblo ante nuestras denuncias claras y categóricas.

Entre los concejales hay algunos que, como el Sr. Mazón, por su significación política, por los compromisos que públicamente tiene contraídos con la opinión, por su categoría de jefe de partido, está doblemente obligado á ocupar su puesto y á dar siquiera *fé de vida*, haciendo, si nó una campaña de investigación y de depuración como fuera su deber, que la ley no sea tan frecuentemente escarnizada y burlada.

¿Para desempeñar así el cargo de concejal teniendo totalmente abandonados los puestos se hizo la comedia de Noviembre, cerrando el paso con un atropello de la ley á la verdadera representación del pueblo?

¿Es así como se conquistan prestigios políticos? ¿es así como se sirven los intereses populares?

Por las razones que dejamos expuestas, el Sr. Mazón, tiene más que ningún otro, el deber de salir de su pasividad, ocupando semanalmente su puesto y haciendo la defensa de la ley y de los intereses públicos.

Si así lo hace, nosotros procuraremos olvidar la inexplicable quietud que hasta ahora ha tenido y con verdadera satisfacción le tributaremos nuestros aplausos.

Si nó lo hace así, habremos de puntualizar más nuestras censuras, pues ya es llegada la hora, como hemos dicho en otra ocasión, que solo haga *fé* el lenguaje de los hechos.

¿Cumplirá en adelante el Sr. Mazón y los demás señores concejales

retraídos con los deberes que el cargo de edil impone?

¿Cumplirá el Ayuntamiento lo que dispone la ley municipal en su artículo 166, ó tendremos que consignar una vez más nuestras censuras por una nueva infracción legal?

Esperamos el resultado y procederemos en consecuencia.

Siquiera que el país sepa, para que pueda juzgar, lo que se hace y lo que la ley determina que debiera de hacerse.

Reformas municipales

Parece ser, según nuestros informes, que se trata de arreglar en toda su extensión el trozo de calle de la Corredera que media entre la confluencia de ésta con la de Posada Herrera y la Plaza de Nogalte, á cuyo efecto se están practicando las gestiones necesarias con los propietarios de las casas enclavadas en ese trozo.

Celebraremos que así ocurra, sin que esto signifique aplaudamos el *novísimo* procedimiento de reformas, *en colaboración*, puesto en uso desde el mes pasado por el Municipio.

Y la razón es clara. La Ley municipal impone á los Ayuntamientos según el párrafo 1.º del artículo 73, la obligación de conservar y arreglar la vía pública, con arreglo á los recursos y necesidades del pueblo, y aquí, en Lorca, no ha respetado el Municipio un precepto tan claro y terminante como el consignado.

Nada de censurable hay, en que, si los recursos municipales no alcanzan á lo que se quisiera y los vecinos y propietarios facilitan con su concurso material la realización de nuevas reformas, se aprovechen las facilidades que se ofrezcan, pues en ello gana la población.

Pero lo que sí merece las más acerbias censuras, es que se paralicen indefinidamente obras como la de la alcantarilla de la Ramblilla de San Lázaro, por falta de recursos, y se realicen con posterioridad nuevas reformas, dejando aquellas abandonadas.

¿Acaso era *más necesario* arreglar las aceras en la Corredera? ¿Son más dignos de consideración los vecinos de ésta, por la posición social que ocupan, que aquellos otros? ¿No contribuyeron con su óbolo, que á muchos les representó enorme sacrificio, para que las obras se llevaran á cabo?

Entonces, Sr. Alcalde, ¿porqué alegó en Enero al paralizarlas la falta de recursos, y en Marzo, cuando los hubo, continuaron paralizadas y se acometieron nuevas empresas? ¿No cree S. S. que esta desigualdad irritante, es un menosprecio y una burla insufrible? ¿O es que la Ley nada representa ni vale?

En verdad, sentimos tener que estar siempre censurando, pero no hay otro remedio y bien que nos apena.

Obsérvese el exacto cumplimiento de lo que las leyes determinan, sean considerados por igual los vecinos todos, y seremos los primeros en aplaudir sinceramente; pero entre tanto esto no ocurra, continuaremos el camino emprendido, ya que nada se hace para atender las justas y razonadas quejas del vecindario.

No hay peor sordo...

Oportunamente y conforme fuimos haciendo las preguntas que, en uso de un derecho y *sin malicia* alguna, ya conocen los lectores de EL OBRERO, aseguramos que estas quedarían sin contestación.

Por esta razón, y aún cuando hubiéramos deseado ilustrar respecto de los particulares de que tratan á la opinión, nada podemos decirle.

Conste, pues, que preguntamos y seguimos preguntando, cuánto se ha recaudado en el año anterior y en el presente por consumos en el extrarradio; cuándo se piensan terminar las obras de la Ramblilla de San Lázaro; cuándo se dará cumplimiento á los acuerdos del Municipio en sesión pública, relacionados con las calles de Zorrilla y Posada Herrera y con la subasta de impresos necesarios á las oficinas